

**Presentación de Saúl Vicente Vázquez, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, para el Tema 5 Centro, Suramérica y el Caribe.
20 de Mayo 2011.**

**Padiuxi biche cá, ne bizana cá
Buenos días hermanas y hermanos**

A pesar de las deficiencias existentes en los sistemas estadísticos nacionales, en la actualidad se cuenta con información disponible de 21 países de la región de Latinoamérica y el Caribe dando cuenta de alrededor de 40 millones de indígenas, con distintos idiomas, cosmovisiones y costumbres, así como diferentes formas de organización económica adaptadas a los ecosistemas en que habitan¹. Y, con no menos de 522 pueblos indígenas, que habitan en 15 áreas geoculturales de Latinoamérica y el Caribe², hasta 840 pueblos identificados.

La cifra de lenguas que hablan los pueblos indígenas se estima en no menos de 420 lenguas que forman parte de 99 familias lingüísticas³. Muchos de estos pueblos (108) y lenguas (103), tienen un carácter transfronterizo, lo que refleja su continuidad geográfica y cultural en distintos países. Tal es el caso del quechua, que se habla en siete países:

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Muchos de ellos, unos 60, también permanecen sin contacto, en varios países de la Cuenca del Amazonas (Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela) y del Gran Chaco (Bolivia y Paraguay)⁴.

En Latinoamérica y el Caribe, los pueblos indígenas habitan en distintos espacios ecosistémicos con los que mantienen una relación equilibrada material y espiritualmente.

La mayoría de ellos se caracterizan por estar ubicados en aquellas zonas geográficas de mayor riqueza biológica y con un buen estado de conservación.

Un buen indicador lo constituye el hecho de que casi un 80% de las áreas protegidas en América Latina incluye territorios pertenecientes a pueblos indígenas⁵. Los ecosistemas son variados y tan diferentes como el trópico húmedo en Centroamérica, los Andes, la Amazonía, la Orinoquia, el Pacífico, los Llanos Orientales y la desértica península de la Guajira. Estos espacios, son también ricos en otros recursos naturales como el petróleo, gas y minerales y, constituyen zonas altamente codiciadas para la exploración y explotación

¹ Vázquez Prada, M. () Pueblos indígenas, artífices de la conservación Mesoamericana. Una oportunidad para la integración de las diversidades biológicas y culturales. Espiral, México.

² UNICEF (2009). Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina.

³ Tal como indica la publicación Mundo Indígena, 2010, de Iwgia, "en enero de 2008 se publicó oficialmente el Catálogo de Lenguas Indígenas de México por el recientemente creado Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), donde se registran 364 variantes lingüísticas de 68 idiomas indígenas, agrupados en 11 familias lingüísticas".

⁴ FAO (2008). Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas.

⁵ FAO (2008). Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas.

industrial, las actividades extractivas, y el comercio ilícito de especies de flora y fauna. También, son depositarios de un cúmulo de conocimientos sobre los ecosistemas en los que viven, y contribuyen a la conservación de estos sitios ricos en diversidad biológica.

En América Latina y el Caribe, se han realizado esfuerzos de inserciones de normativas relacionadas con el derecho indígena⁶ en las constituciones latinoamericanas, en las que se observan avances en las reivindicaciones indígenas en este ámbito, pero con un ejercicio limitado porque están inmersas en un orden jurídico que obedece a la lógica de la homogeneidad⁷ cultural.

Muchos de los Estados nacionales en Latinoamérica y el Caribe, han ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (15), y en su totalidad se han adherido a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, la mayoría de ellos incluyen en sus legislaciones, marcos jurídico-normativos que reconocen derechos, en mayor grado unos y en menor grado otros, de los pueblos indígenas; sin embargo, existe una brecha significativa y un déficit de aplicación, entre lo consignado en estos marcos jurídico-normativos y lo que en la práctica es observado por estos Estados.

En efecto, si bien en muchos Estados latinoamericanos y del Caribe, existen leyes que reconocen y protegen los derechos de esos pueblos, éstas frecuentemente son violadas o bien no son observadas cabalmente. En otros casos, las leyes nacionales no se encuentran en correspondencia con las obligaciones que estos mismos Estados tienen, conforme al derecho internacional sobre derechos humanos, y, en particular sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Muchas de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas se encuentran íntimamente relacionadas con políticas discriminatorias y excluyentes de los Estados, por su falta de observancia a sus obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos internacionales y con la presión para explotar los recursos naturales, renovables y no renovables, tales como: hidrocarburos, minerales, forestales, hídricos, eólicos y agrícolas, existentes en las tierras y territorios de los pueblos indígenas, por parte de corporaciones internacionales y empresas nacionales.

El tema del derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, además de su derecho a participar en los procesos de toma de decisiones, recibió especial atención por parte del Relator Especial de Naciones Unidas y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En su 20avo informe ante el

⁶ El derecho indígena comprende “los sistemas de normas, procedimientos y autoridades, que regulan la vida social de las comunidades y pueblos indígenas, y les permiten resolver sus conflictos de acuerdo a sus valores, cosmovisión, necesidades e intereses. Las prácticas culturales indígenas se entremezclan con su administración de justicia. Sólo así podemos entender cómo elementos religiosos y espirituales se encuentran presentes a la hora de imponer una sanción y cumplir una pena. Tibán, Lourdes (2008). El derecho indígena y su relación con la justicia ordinaria.

⁷ Gómez Magdalena, Publicación ALAI 256, Evolución de la política indígena de los estados, Ponencia presentada al coloquio Pueblos Indígenas y Estado en América Latina, Quito, 9 al 11 de Julio de 1998.

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en septiembre de 2009, el Relator Especial dedicó la segunda mitad de su informe a un análisis del deber de los Estados para consultar con los pueblos indígenas en temas que les afectan. También en septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Mecanismo que llevara a cabo un estudio sobre los pueblos indígenas y su derecho a participar en la toma de decisiones.

En los últimos años, se ha brindado una considerable atención a las consecuencias, que para los pueblos indígenas tiene, el Cambio climático. Este es un enorme desafío al que todos nos enfrentamos en la protección del planeta. Las dos últimas Conferencias sobre el Cambio Climático celebradas en Copenhague y Cancún, ha contado con la presencia de muchos representantes de pueblos indígenas. Han realizado llamamientos a "Detener la catástrofe mediante la Movilización global en Defensa de la Madre tierra y los Pueblos y la Soberanía Alimentaria, contra la mercantilización de la Vida, Contaminación y Criminalización". Y, en la búsqueda de modalidades que contribuyan a una "Acción efectiva y menos retórica en la aplicación de las Convenciones de Diversidad Biológica y Cambio Climático y respeto a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades"⁸.

Los pueblos indígenas continúan con su férrea oposición a costa de muchas vidas de sus integrantes, a los megaproyectos impulsados por los Estados Nacionales, así como a las acciones de muchas empresas transnacionales y nacionales que no reconocer sus derechos colectivos sobre sus recursos naturales. Las políticas estatales de muchos países latinoamericanos, dirigidas a la criminalización de las demandas de los pueblos indígenas por el reclamo de sus derechos, también se han encontrado con la férrea oposición de estos pueblos. Los casos más emblemáticos los encontramos en Brasil, Chile, Guatemala y Perú y México.

Un serio desafío para los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe, lo constituye la existencia de la "brecha de implementación", entre las leyes que favorecen los derechos de estos pueblos, y la aplicación práctica de sus contenidos. En Guatemala el informe de Desarrollo Humano de 2008, indica que el 73% de los indígenas son pobres y de ellos el 26% son extremadamente pobres, contra el 35% de pobres en los no indígenas y entre ellos, solo el 8% en extrema pobreza⁹.

El "Plan de Aceleración del Crecimiento" en Brasil, que contiene acciones, como la construcción de cientos de plantas energéticas hidroeléctricas en tierras indígenas de la Amazonía, sin que en ninguno de los casos se haya presentado este Plan a los pueblos indígenas afectados para su consulta previa.

⁸ Declaración del "Diálogo de Alternativas y Alianzas de los Movimientos Indígenas, Campesinos y Sociales del Abya Yala". La Paz, 26 de febrero 2009

⁹ IWGIA (2010). Mundo Indígena, 2010.

Otro desafío que enfrentan los pueblos indígenas, es la amenaza permanente y ejecución, por las autoridades nacionales, de desalojos forzosos de comunidades indígenas para dejar espacio libre a explotaciones petrolíferas y mineras además de agroindustrias.

Ejemplo de ello, ocurre en las tierras ancestrales pertenecientes al pueblo Mapuche, tanto en Chile como en Argentina, donde han dado lugar a una política de criminalización sistemática de los pueblos

Las mujeres indígenas enfrentan a su vez mayores desafíos no solo por ser indígenas sino también por ser mujeres. Aún cuando las mujeres indígenas contribuyen con su trabajo y con sus conocimientos a la vida comunitaria, su vida productiva y reproductiva, raras veces se registra, no se valora y no se retribuye; por lo general no se cuenta con información fidedigna sobre su realidad.

En medio de los conflictos armados, las mujeres indígenas han sido violentadas, en los servicios públicos de salud han sufrido esterilización masiva, maltrato, abuso y abandono, además se considera violencia institucional, la falta de acceso a los servicios públicos, siempre escasos y dispersos y limitados.

Sin embargo los Pueblos Indígenas han mantenido su historia, dignidad y cultura y siguen contribuyendo a otro mundo posible. En los últimos años, los pueblos indígenas han promovido **sus propios modelos de desarrollo y sus conceptos y prácticas de vivir bien** (por ejemplo, *sumak kawsay*, *suma qamaña*, *laman laka*, *gawis ay biag*, *comunalidad*), basados en filosofías restaurativas que se apoyan en las cosmologías, filosofías, valores, culturas e identidades de los pueblos indígenas.

El Foro Permanente puede revisar la eficacia de los mecanismos utilizados por el Sistema de Naciones Unidas, para que los Estados cumplan con los derechos de los pueblos indígenas y atiendan las recomendaciones tanto del Foro, como de otros organismos y órganos de las Naciones Unidas.

El Foro quisiera impulsar la elaboración de propuestas de mecanismos jurídicos y administrativos que contribuyan a la aplicación efectiva del principio del consentimiento libre, previo e informado por parte de los Estados, las Instituciones Financieras Internacionales, las organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, las Corporaciones Transnacionales y Empresas Nacionales, las Agencias de Cooperación y otras organizaciones que realicen actividades en territorios de los pueblos indígenas.

Sería conveniente que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, retomara sus recomendaciones 13.d, 76, 77, 78, del tercer período de sesiones, en la que recomienda mecanismos para operativización y vigilancia en la aplicación de los derechos de los Pueblos

Indígenas. Igualmente, en su recomendación 62 del cuarto período de sesiones pide reforzar los mecanismos para abordar con carácter de urgencia las graves violaciones de los derechos humanos, la militarización de las tierras indígenas y los actos de violencia sistemática perpetrado por los Estados en contra de los Pueblos Indígenas.

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su noveno período de sesiones, del 19 al 30 de abril de 2010¹¹, adoptó la decisión de designar a Bartolomé Clavero, como relator especial para la realización de un estudio sobre “derecho penal internacional y defensa judicial de los derechos de los pueblos indígenas”¹⁰, quien ha concluido que con la declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Estatuto de la Corte Penal Internacional se han abierto importantes posibilidades de defensa penal de los derechos de los Pueblos Indígenas en el ámbito Internacional.

Estas y otras cuestiones más están en el debate del tema 5 referentes a Centro, Suramérica y el Caribe en el 10º periodo de sesiones del Foro Permanente, al cual se les invita para realizar sus contribuciones.

Muchas gracias.

Saúl Vicente V.
Miembro del Foro Permanente de Naciones Unidas
Para las Cuestiones Indígenas.

¹⁰ Bartolomé, Clavero (2010). Derecho penal internacional y defensa judicial de los derechos de los pueblos indígenas.